

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Separación Contenciosa (N) 205/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola a instancia de Fernando Vizuite García contra María Elena Huempil Huempil, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a veinte de enero de dos mil seis, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Separación Contenciosa, seguidos bajo el número 205/05, en virtud de demanda de don Fernando Vizuite García, representado por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, bajo la defensa del Letrado doña María Remedios Quintana Puerto, contra doña María Elena Huempil Huempil y el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Ha lugar a decretar la disolución por divorcio, del matrimonio formado por don Fernando Vizuite García y doña María Elena Huempil Huempil, con los efectos legales inherentes a tal declaración, y la adopción de las siguientes medidas:

1.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro.

2.º Se atribuye a la madre la guarda y custodia de la menor María Lucía Vizuite Huempil, quedando la patria potestad compartida por ambos progenitores.

3.º Se establece en favor de la referida menor pensión por alimentos en la suma de 100 euros mensuales, que deberá ingresar, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente designada al efecto por el padre, en 2 audiencias.

No se adopta régimen alguno de visitas, dada la situación existente entre el padre y la menor.

No se efectúa expresa condena en costas.

Firme que sea esta sentencia, procédase a su anotación marginal en el Registro Civil de L'Hospitalet de Llobregat, librándose para ello los despachos oportunos.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada María Elena Huempil Huempil, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Fuengirola, a diez de febrero de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 550/2003. (PD. 976/2006).*

NIG: 4108742C20030001989.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 550/2003. Negociado: C2.

De: Manuel Bautista Berbel López, Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y Manuel Pérez Vizcaíno.

Procurador: Sr. Frutos Arenas, Jesús, Frutos Arenas, Jesús, y Frutos Arenas, Jesús.

Contra: Don Antonio César Gallardo Parreño.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 550/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sanlúcar la Mayor a instancia de Manuel Bautista Berbel López, Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y Manuel Pérez Vizcaíno contra Antonio César Gallardo Parreño sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sanlúcar la Mayor a veintiuno de febrero de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña María Luz Losada Vime, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Sanlúcar la Mayor y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en este Juzgado bajo el número 550 de 2003 seguidos entre las siguientes partes: De un lado como demandantes don Manuel Bautista Berbel López, don Manuel Pérez Vizcaíno y la entidad Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., representados por el Procurador don Jesús Frutos Arenas y asistidos por el Letrado don Rafael María Lemos Lasheras, y de otro, como demandado don Antonio César Gallardo Parreño, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de la cantidad de 332.200,06 €, derivada de contrato de ejecución de obra, más los intereses moratorios, legales y las costas.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Frutos Arenas, en nombre y representación de don Manuel Bautista Berbel López, Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y don Manuel Pérez Vizcaíno, contra don Antonio César Gallardo, condenando al demandado a abonar a los demandantes la cantidad total de treinta y dos mil doscientos euros con seis céntimos (32.200,06 €) repartida de la siguiente forma: Dieciséis mil trescientos cuatro euros con sesenta y seis céntimos (16.304,66 €) a don Manuel Bautista Berbel López, diez mil doscientos nueve euros con ochenta y seis céntimos (10.209,86 €) a Movimientos y Nivelaciones Mairena, S.L., y cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (5.686,08 €) a don Manuel Pérez Vizcaíno más los intereses legales de esas cantidades desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 455 y 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio César Gallardo Parreño, extendiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a siete de marzo de dos mil seis. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE RONDA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 396/2003. (PD. 989/2006).*

NIG: 2908441C20031000355.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 396/2003. Negociado: FF.
De: Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A.
Procuradora: Sra. Yolanda Canduela Tardío.
Letrado: Sr. Carlos Fernández Barrera.
Contra: Don Francisco Niebla Toscano.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 396/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ronda a instancia de Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., contra Francisco Niebla Toscano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. /05

En Ronda, a trece de octubre de dos mil cinco.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ronda, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 396 del año 2003, sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., representada por la procuradora doña Yolanda Can-

duela Tardío y asistida del Letrado don Carlos Fernández Barea, y parte demandada don Francisco Niebla Toscano.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Yolanda Canduela Tardío, en nombre y representación de Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., y condeno a don Francisco Niebla Toscano a pagar a Comercial de Fontanería y Sanitarios, S.A., la cantidad de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos, más los intereses legales generados por dicha cantidad desde la fecha de 20 de noviembre de 1992, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, permaneciendo durante ese período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Ronda.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución, por la Sra. Juez que suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo cual yo el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Niebla Toscano, extiende y firmo la presente en Ronda, a veintiuno de febrero de dos mil seis.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia de «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba». (PD. 1012/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 14.3015CT.06.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de construcción de edificio administrativo en la calle Islas Sisargas, de Córdoba».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Córdoba.
- d) Plazo de ejecución: Cuarenta y tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.585.353,44 €.
5. Garantía provisional: 51.707,07 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretiriana, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 799.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 25 de abril de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del día 2 de mayo de 2006.